



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 1161/24

Visto las Leyes N° 21477 y Nro. 24320 y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N°. 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 30 de mayo de 2023 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso del inmueble y ausencia de pago en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ", obrantes en Acta de Ratificación de Posesión, sobre el inmueble empadronado por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la en la **partida N° - 19-04-00 407829/0002.-** Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al Tomo 106 – Folio 482 Número 96401 – Departamento Constitución., y se describe como: Una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado; situada en el pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución, está ubicada en la intersección de la calle Junín y Ruta Nacional Nro. 177 y que según el plano confeccionado por el Ingeniero Luis Ekdesman, inscripto bajo el 35.803/1963, mide: ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros en sus costados Este y Oeste, por ochenta y tres metros, sesenta y siete centímetros en sus costados Norte y sud, formando una superficie total de una hectárea cuarenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados, y linda: por su frente al Oeste con la calle Junín, al Norte con la Ruta Nacional Numero Ciento Setenta y siete, al Sud con el Hospital Rural Numero Cincuenta y tres, y al Este con más terreno de los vendedores;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- DECLÁRESE LA PRESCRIPCIÓN e INCORPÓRASE al DOMINIO de la COMUNA DE MAXIMO PAZ", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nro. 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, el inmueble empadronado por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL ESPINOZA
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz